

GLOSARIO PARA LOS ESTÁNDARES
INTERNACIONALES DE LA PRÁCTICA ACTUARIAL (IASPs)
DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES
INTERNACIONALES DE REPORTE FINANCIERO (IFRS 2005)

**Elaborado por el
Subcomité de Estándares Actuariales del
Comité de Contabilidad de Seguros**

Traducido por:

Act. Marcela Abraham

Publicados en inglés el 16 de junio de 2005

Versión en Español

Publicado por la:

Asociación Mexicana de Actuarios y el Colegio Nacional de Actuarios

EI: 19 de mayo de 2008

** Por su naturaleza, los lineamientos para la práctica son educativos y no obligatorios. Representan una declaración de las prácticas apropiadas, aunque no definen prácticas necesariamente únicas que puedan ser adoptadas por todos los actuarios. Pretenden familiarizar al actuario con enfoques que pudiera ser apropiado utilizar en el área en cuestión. También sirven para demostrarle a los clientes, a otras partes interesadas y a los no actuarios que desempeñan trabajos similares, la manera en la que la profesión actuarial espera abordar el tema.*

Este lineamiento de práctica aplica al actuario bajo una o varias de las siguientes circunstancias:

- Si el lineamiento ha sido adoptado por una o más de las asociaciones miembros de la IAA a las que pertenece el actuario, para ser utilizado de manera conjunta con algún estándar internacional de reporte financiero (IFRS);
- Si el lineamiento ha sido adoptado formalmente por una o más de las asociaciones miembros de la IAA a las que pertenece el actuario, para ser utilizado de manera conjunta con algún estándar de contabilidad local o cualquier otro requerimiento de reporte financiero;
- Si al actuario se le solicita utilizarlo ya sea por estatutos, regulación o cualquier otra autoridad legal, para ser utilizado de manera conjunta con un IFRS o cualquier otro requerimiento de reporte financiero relevante;
- Si el actuario debiera de estar utilizando este lineamiento para cualquier parte interesada, en forma conjunta con un IFRS o cualquier otro requerimiento de reporte financiero relevante; o
- Si cualquier parte interesada requiere que el actuario esté utilizando estos lineamientos de manera conjunta con un IFRS o cualquier otro requerimiento de reporte financiero relevante.

Contenido

1. Alcance, justificación y fecha de publicación	1
2. Glosario	2
3. IFRS a los que se hace referencias en los IASPs	14

1. ALCANCE, JUSTIFICACIÓN Y FECHA DE PUBLICACIÓN

Este glosario es parte integrante de los diferentes Estándares Internacionales de Práctica Actuarial (IASP por sus siglas en inglés) relacionados con los Estándares Internacionales de Reporte Financiero (IFRS por sus siglas en inglés).

La Asociación Internacional de Actuarios (IAA por sus siglas en inglés) ha decidido emitir este glosario dado que algunos de los términos utilizados por los contadores pueden llegar a tener diferente significado que las mismas palabras comúnmente utilizadas por los actuarios. Por lo tanto, la IAA piensa que es importante que los actuarios estén al tanto de las definiciones precisas que deben darse a estos términos y su origen, así como algunas otras definiciones que podrían ser útiles. El convencionalismo utilizado en los IASP 2 al 8 ha sido el escribir estos términos con mayúsculas la primera vez que aparecen en el IASP. Además, el Apéndice final de cada IASP contiene una lista de todos los términos utilizados en el IASP que se encuentran en este Glosario.

Este glosario fue publicado el 16 de junio de 2005, fecha en la que fue aprobado por el Consejo de la IAA.

2. GLOSARIO

Activo de seguros (insurance asset)

Derechos netos contractuales de un ASEGURADOR de acuerdo con un CONTRATO DE SEGUROS.
[IFRS 4, Apéndice A]

Activo financiero (financial asset)

Un activo que es:

- (a) efectivo;
- (b) un instrumento de capital de otra entidad;
- (c) un derecho contractual:
 - i. a recibir efectivo u otro ACTIVO FINANCIERO de otra entidad; o
 - ii. a intercambiar ACTIVOS FINANCIEROS o PASIVOS FINANCIEROS con otra entidad bajo condiciones que sean potencialmente favorables a la entidad; o
- (d) un CONTRATO que podrá o podría ser liquidado en instrumentos de capital de la propia entidad y es:
 - i. un no DERIVADO por el cual la entidad está o pudiera estar obligada a recibir un número variable de los instrumentos de capital de la propia entidad; o
 - ii. un DERIVADO que podrá o pudiera ser liquidado en forma alterna al intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro ACTIVO FINANCIERO por un número determinado de instrumentos de capital de la propia entidad. Para estos fines los instrumentos de capital de la propia entidad no incluyen instrumentos que sean en sí mismos CONTRATOS para la recepción futura o entrega de instrumentos de capital de la ENTIDAD QUE SE ESTÁ REPORTANDO.
[IAS 32.11]

Activo intangible (intangible asset)

Activo no monetario identificable y sin sustancia física. [IAS 38.8] La mayoría de los activos a los que se refieren los estándares internacionales de práctica actuarial (IASP) consisten en COSTOS DE ADQUISICIÓN diferidos y derechos contractuales adquiridos en una combinación de negocios o en una transferencia de cartera.

Actuario (actuary)

Persona miembro de alguna de las asociaciones miembros de la IAA quien, de acuerdo con las reglas aplicables de conducta profesional de la asociación a la que pertenece, está calificado para ejercer de acuerdo con los IFRS aplicables en esa jurisdicción.

Asegurado (policyholder)

La parte que tiene el derecho a una compensación, de acuerdo con un CONTRATO DE SEGUROS, si ocurre un EVENTO ASEGURADO. [IFRS 4, Apéndice A]

Asegurador (insurer)

La parte que tiene la obligación, de acuerdo con un CONTRATO DE SEGUROS, de compensar al ASEGURADO si un EVENTO ASEGURADO ocurre. [IFRS 4, Apéndice 4]

Aseguramiento garantizado (guaranteed insurability)

El derecho a asegurar un riesgo específico en una fecha posterior, sin la re-evaluación del estado de ese riesgo.

Asociación Internacional de Actuarios (International Actuarial Association – IAA)

Organización internacional cuyos miembros son asociaciones actuariales que representan al 95% de los actuarios del mundo.

Beneficio (benefit)

Cualquier ventaja económica otorgada por una parte a la otra parte bajo un CONTRATO, en particular cualquier flujo de efectivo o servicio que se provea, o cualquier reducción de flujos de efectivo que hubieran sido recibidos, sin importar si hubiera un requerimiento previo de un pago equivalente.

Beneficios garantizados (guaranteed benefits)

Pagos u otros BENEFICIOS a los que un ASEGURADO tiene derecho en forma incondicional y que no está sujeto a discrecionalidad contractual por parte del EMISOR. [IFRS 4, Apéndice A]

Cedente (cedant)

El ASEGURADO bajo un CONTRATO DE REASEGURO. [IFRS 4, Apéndice A]

Componente (component)

El elemento más pequeño de un CONTRATO que contiene una característica específica e independiente que incluye todas las características económicas de un CONTRATO independiente.

Componente de depósito (deposit component)

COMPONENTE contractual que no se contabiliza como un DERIVADO de acuerdo con IAS 39 y que caería dentro del alcance del IAS 39 si fuera in instrumento independiente. *[IFRS 4, Apéndice A]*

Componente de seguros (insurance component)

Componente contractual que caería dentro del alcance del IFRS 4 si fuera in instrumento independiente.

Componente de servicio

Componente contractual que sería un contrato de servicios si fuera un contrato independiente.

Consejo Internacional de Estándares de Contabilidad (International Accounting Standard Board – IASB)

Entidad que adopta los IFRSs.

Contrato (contract)

Acuerdo entre dos o más partes que tiene consecuencias económicas claras que las partes no pueden evadir o tienen un margen muy pequeño para hacerlo, normalmente porque el acuerdo es obligatorio por ley. Los contratos pueden ser de diferentes formas y no necesariamente estar por escrito. *[IAS 32.13]*

Contrato de inversiones (investment contract)

INSTRUMENTO FINANCIERO que puede o no incluir un COMPONENTE DE SERVICIO pero que no es un CONTRATO DE SEGUROS o un DERIVADO independiente donde la ENTIDAD QUE REPORTA es el EMISOR. El COMPONENTE DE DEPÓSITO desglosado dentro de un CONTRATO DE SEGUROS de acuerdo con el IFRS 4 debería ser incluido. Es un término informal utilizado por conveniencia. *[Esta definición es compatible con el término informal utilizado en el IFRS 4 Guía para la Implantación (Ejemplo 1.8 en IG1) y ha sido ampliado para incluir DERIVADOS y el COMPONENTE DE DEPÓSITO segregado de un CONTRATO DE SEGUROS para completar.]*

Contrato de reaseguro (reinsurance contract)

CONTRATO DE SEGURO emitido por un ASEGURADOR (el REASEGURADOR) para compensar a otro ASEGURADOR (la CEDENTE) por pérdidas en uno o más contratos emitidos por la cedente. *[IFRS 4, Apéndice A]*

Contrato de seguros (insurance contract)

CONTRATO bajo el cual una de las partes (el asegurador) acepta un riesgo significativo de otra de las partes (ASEGURADO) a través del acuerdo de compensar al ASEGURADO si un evento futuro incierto (el EVENTO ASEGURADO) afecta de manera adversa al ASEGURADO. *[IFRS 4, Apéndice 4]*

Contrato de servicios (service contract)

Acuerdo contractual que regula el desempeño de la ENTIDAD QUE REPORTA de una tarea acordada durante un período de tiempo acordado. *[IAS 18.4]*

Contrato oneroso (onerous contract)

CONTRATO para el cual el inevitable costo para hacer frente a las obligaciones establecidas en el CONTRATO excede el beneficio económico que se espera recibir del mismo. *[IAS 37]*

Costo (cost)

El monto de efectivo o su equivalente pagado o el valor justo de los supuestos dados para adquirir un activo al momento de su adquisición o construcción o, cuando aplique, la cantidad atribuible a aquel activo cuando fuere inicialmente reconocido de acuerdo con requerimientos específicos de otros IFRS. *[IAS 38.8]*

Costo amortizado (amortised cost)

El monto al que se valúan los ACTIVOS FINANCIEROS o los PASIVOS FINANCIEROS al momento del reconocimiento inicial menos los pagos del capital, más o menos la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de la diferencia entre ese monto inicial y el monto al vencimiento, y menos cualquier reducción (directa o a través de una provisión contable) para reflejar su deterioro o la probabilidad de no recuperación. *[IAS 39.9]*

Costo de adquisición (acquisition cost)

El costo en que un asegurador incurre para vender, suscribir e iniciar un nuevo CONTRATO DE SEGUROS. *[IFRS 4, Basis for Conclusión, BC116] (ver también "costo de transacción")*

Costo de transacción (transaction cost)

Costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición o disposición de un ACTIVO FINANCIERO o PASIVO FINANCIERO. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero. *[IAS 39.9]* Estos incluyen honorarios y comisiones pagadas a agentes (incluyendo a aquellos empleados que actúan como agentes de ventas), asesores y corredores, cargas o impuestos correspondientes a agencias reguladoras y por intercambio de valores, y transferencia de impuestos y obligaciones. Estos no incluyen primas pendientes de pago o descuentos, costos de financiamiento o costos internos de administración. *[IAS 39, AG13] (ver también costos de adquisición)*

Derivado (derivative)

Instrumento financiero u otro contrato dentro del alcance del IAS 39 (dentro de IAS 39.2-7) con las tres características siguientes:

- (a) su valor cambia en respuesta al cambio de una tasa de interés específica, precio de un INSTRUMENTO FINANCIERO, precio de un *commodity*, tipo de cambio de alguna moneda extranjera, tasas o índices de precios, índice crediticio o calificación crediticia, u otra variable, asumiendo que en el caso de una variable no financiera que la variable no es específica de una de las partes del CONTRATO (algunas veces llamada subyacente);
- (b) no requiere inversión inicial neta o requiere de una inversión inicial neta que sería menor a la que se requeriría en otro tipo de CONTRATOS que se esperaría tuvieran respuestas similares a los cambios en los FACTORES DE MERCADO; y
- (c) se liquida a una fecha futura. [IAS 39.9]

Derivado implícito (embedded derivative)

COMPONENTE de un instrumento híbrido (combinado) que también incluye un CONTRATO principal no DERIVADO – que tiene como efecto que algunos de los flujos de efectivo del instrumento combinado varíen en forma similar a un DERIVADO independiente. Implica que algunos o todos los flujos de efectivo que de otra manera hubieran sido requeridos por el CONTRATO se modifiquen de acuerdo con una tasa de interés específica, precio de algún INSTRUMENTO FINANCIERO, precio de un *commodity*, tipo de cambio de alguna moneda extranjera, índices de precios o tasas u otra variable. Un derivado que está anexo a un INSTRUMENTO FINANCIERO pero que contractualmente es transferible en forma independiente a ese instrumento, o tiene una contraparte diferente a ese instrumento, no es un DERIVADO IMPLÍCITO, sino un INSTRUMENTO FINANCIERO independiente. [IAS 39.10]

Desglosar (unbundle)

Contabilizar los COMPONENTES de un CONTRATO como si fueran CONTRATOS independientes. [IFRS 4, Apéndice A]

Elemento garantizado (guaranteed element)

La obligación de pagar BENEFICIOS GARANTIZADOS, incluida en un CONTRATO que contiene un cláusula de PARTICIPACIÓN DISCRECIONAL. [IFRS 4, Apéndice A]

Emisor (issuer)

La parte:

1. De un CONTRATO DE SEGUROS que obliga a esa parte a compensar al ASEGURADO si ocurre un EVENTO ASEGURADO;
2. De un INSTRUMENTO FINANCIERO que es un CONTRATO DE INVERSIÓN que obliga a esa parte a proveer de BENEFICIOS específicos; o
3. Un CONTRATO DE SERVICIOS, que obliga a esa parte a llevar a cabo un tarea acordada.

Entidad que reporta (reporting entity)

Empresa para la cual existen usuarios que se apoyan en sus ESTADOS FINANCIEROS como principal fuente de información financiera sobre la empresa. *[IASB Marco general, párrafo 8]*
La entidad para cuyos ESTADOS FINANCIEROS se prestan SERVICIOS PROFESIONALES.

Estados financieros (financial statements)

Presentación estructurada de la posición financiera y el desempeño financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros para propósitos generales es proveer información acerca de la posición financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo de una entidad que sea útil para que un amplio rango de usuarios puedan tomar decisiones de tipo económico. Los estados financieros también muestran los resultados de la administración de los recursos de la empresa confiados a sus directivos. Para lograr este objetivo, los estados financieros proveen de información de la entidad acerca de sus:

- a. activos;
- b. pasivos;
- c. capital;
- d. ingresos y egresos, incluyendo ganancias y pérdidas;
- e. otros cambios en el capital; y
- f. flujos de efectivo.

Esta información, junto con otra información en las notas, apoya a los usuarios de los estados financieros en la predicción de los flujos de efectivo futuros y, en particular, el tiempo que se generarán y con qué certeza. *[IAS 1.7]*

Para los fines de los estándares internacionales de práctica actuarial (IASP), los estados financieros son estados financieros para propósitos generales preparados y presentados de acuerdo con los estándares internacionales de reporte financiero (IFRS). *[IAS 1.2]*

Estándar Internacional de Contabilidad (International Accounting Standards – IAS)

Estándar o su interpretación relacionada con reporte financiero, como fue aprobada por el Comité Internacional de Estándares de Contabilidad, organización predecesora de la IASB, o como fue actualizada por la IASB. Los estándares internacionales de contabilidad (IAS) pueden referirse a todos estos estándares o sus interpretaciones.

Estándar Internacional de Práctica Actuarial (International Actuarial Standard of Practice - IASP)

Estándar de práctica adoptado por la IAA, que es un lineamiento de conducta requerido para los actuarios que operan en un contexto específico, incluyendo la metodología adoptada, la forma de definir supuestos, los contenidos del reporte u opinión resultante y la presentación de este reporte u opinión. Los cuatro tipos de IASP son las siguientes clases: 1) obligatorios; 2) voluntarios; 3) prácticas recomendadas y 4) lineamientos de práctica.

Estándar Internacional de Práctica Actuarial obligatorio (mandatory IASP)

IASP clase 1. Este es un estándar de práctica que es obligatorio, en el sentido de que todos los ACTUARIOS están obligados a cumplir con él, o en el sentido de que las asociaciones miembros de la IAA están obligadas a adoptarlo o apoyarlo. Las asociaciones de ACTUARIOS nacionales pueden emitir estándares obligatorios, por ejemplo donde ellas son un sustituto

de la legislación. A nivel internacional, un estándar obligatorio necesitaría ser adoptado por cada asociación miembro de la IAA e impuesto por éstas como obligatorio para sus miembros individuales. *[IAA Due Process for International Actuarial Standards of Practice]*

Estándar Internacional de Práctica Actuarial voluntario (voluntary IASP)

IASP clase 2. Este es un estándar de práctica que no es obligatorio. Sin embargo, aplicaría de manera obligatoria cuando algún actuario solicite apego a un estándar. Una asociación miembro de la IAA puede imponerlo entre sus miembros. Puede ser que una tercera persona, como un cliente, un regulador, o una comisión de mercado de valores, pueda requerir su aplicación. Bajo estas circunstancias un reporte u opinión que no cumpliera con el estándar voluntario en cuestión tendría poco valor para el cliente, haciéndolo de esta manera obligatorio para los actuarios comprometidos con el área de práctica en cuestión.

Estándar Internacional de Reporte Financiero (International Financial Reporting Standard - IFRS)

Estándar o su interpretación en relación al reporte financiero, tal y como fue adoptada por el IASB. (Una referencia a algún IFRS en ocasiones puede ser utilizado para incluir un IAS o utilizado en lugar de IAS).

Estándares Internacionales de Reporte Financiero (International Financial Reporting Standards – IFRSs)

Estándares o sus interpretaciones en relación al reporte financiero, tal y como fueron adoptados por el IASB. Estos incluyen: 1) IFRS; 2) IAS; y 3) Interpretaciones generadas por el Comité Internacional de Interpretaciones al Reporte Financiero (IFRIC) o el anterior Comité de Interpretaciones Prevalcientes (SIC). *[IAS 8.5]*

Estimación vigente (current estimate)

El valor esperado de acuerdo con el conocimiento actual.

Evaluación de la suficiencia de pasivos (liability adequacy test)

Determinación de si el monto constituido como PASIVO DE SEGUROS necesita ser incrementado (o si el monto relacionado con los COSTOS DE ADQUISICIÓN diferidos o los ACTIVOS INTANGIBLES relacionados debieran ser decrementados), basándose en una revisión de los flujos de efectivo futuros. *[IFRS 4, Apéndice A]*

Evento asegurado (insured event)

Un evento futuro e incierto que está cubierto por un CONTRATO DE SEGUROS y crea un RIESGO DE SEGUROS. *[IFRS 4, Apéndice A]*

Factor de mercado (market factor)

Una tasa de interés específica, precio de un INSTRUMENTO FINANCIERO, precio de un *commodity*, tipo de cambio, índice de precios o tasas, calificación crediticia, u otra variable, asumiendo que el caso de una variable no financiera la variable no es específica a una parte

del CONTRATO. [tomada de, pero no definida en, el IFRS 4, Apéndice A, en la definición de RIESGO FINANCIERO]

Flujo de efectivo del derivado implícito (embedded derivative cash flow)

El flujo de efectivo implícito de un CONTRATO que varía de manera similar al flujo de efectivo de un DERIVADO. No necesariamente tiene que ser el flujo de efectivo total del contrato sino que también puede ser sólo una parte.

Garantía (guarantee)

Característica de un CONTRATO que contractualmente obliga a la ENTIDAD QUE REPORTA a modificar sus flujos de efectivo netos de acuerdo con el CONTRATO.

Inviabile (impracticable)

Cuando una entidad no puede aplicar un requerimiento después de haber realizado todos los esfuerzos posibles por hacerlo. Para un período anterior en particular, es inviable aplicar un cambio en una política contable de manera retrospectiva o hacer una reexpresión retrospectiva para corregir un error si:

- a. Los efectos de la aplicación retrospectiva o de la reexpresión retrospectiva no son posibles de determinar;
- b. La aplicación retrospectiva o la reexpresión retrospectiva requiere supuestos sobre lo que la administración hubiera intentado hacer en ese período; o
- c. La aplicación retrospectiva o la reexpresión retrospectiva requiere estimaciones significativas de cantidades y es imposible distinguir objetivamente información acerca de esas estimaciones que:
 - i. Provea de evidencia de las circunstancias que existieron en las fechas en las que se deben reconocer, medir o revelar estas cantidades; y
 - ii. Hubieran estado disponibles cuando los estados financieros para ese período anterior fueron autorizados para ser emitidos a partir de otra información. [IAS 8.5]

Instrumento financiero (financial instrument)

CONTRATO que da lugar a un ACTIVO FINANCIERO en una entidad y un PASIVO FINANCIERO o instrumento de capital en otra entidad. [IAS 32.11]

Inversión alterna (alternative investment)

Un contrato comparativo de acuerdo con el inciso (b) de la definición de un DERIVADO en IAS 39.9.

Jurisdicción de reporte (reporting jurisdiction)

La jurisdicción, si existe, cuyas leyes y regulaciones son aplicables para la preparación de los ESTADOS FINANCIEROS de la ENTIDAD QUE REPORTA.

Lineamientos de práctica (practice guidelines)

Un IASP clase 4. Estos son de naturaleza educativa, representan una reglamentación de buenas prácticas (o tal vez la práctica como es generalmente aceptada entre ACTUARIOS) y buscan, por ejemplo, ayudar al cliente a entender mejor lo que ellos pueden esperar del TRABAJO DESARROLLADO de los ACTUARIOS en el área en cuestión. También pueden servir para mostrar a los no actuarios que realizan trabajos similares el enfoque que se espera le daría un ACTUARIO al tema. *[IAA Due Process for Internacional Actuarial Standards of Practice]*

Margen del valor de mercado (market value margin)

Cantidad monetaria que representa la medición que hace el mercado del riesgo y la incertidumbre que existe en los precios de transacción relevantes.

Margen para riesgo e incertidumbre (margin for risk and uncertainty)

El margen que está incluido en los supuestos utilizados en un MODELO para cubrir los riesgos e incertidumbre inherentes a la situación para la que se definieron los supuestos.

Método del interés efectivo (effective interest method)

Un método para el cálculo del costo amortizado de un ACTIVO FINANCIERO o PASIVO FINANCIERO (o un grupo de ACTIVOS FINANCIEROS o PASIVOS FINANCIEROS) y para asignar el ingreso por intereses o gasto por intereses sobre el período de análisis. *[IAS 39.9]*

Modelo (model)

Un marco de trabajo para análisis que proporciona bases razonables para la valuación de los efectos financieros de eventos en forma consistente con su objetivo, ajustado donde sea necesario o apropiado para reconocer la incertidumbre inherente a proyecciones que involucran eventos futuros. El término “modelo”, como lo utilizan los ACTUARIOS, típicamente se refiere a formatos matemáticos, términos, o procedimientos de cómputo diseñados para ser consistentes con la PRÁCTICA ACTUARIAL RECONOCIDA y también podría referirse a métodos, técnicas, procedimientos, o aproximaciones utilizadas por ACTUARIOS.

Monto neto reconocido [de pasivos de seguros] (net carrying amount [of insurance liabilities])

El monto reconocido de PASIVOS DE SEGUROS menos los COSTOS DE ADQUISICIÓN diferidos relacionados o los ACTIVOS INTANGIBLES relacionados.

Obligación constructiva (constructive obligation)

Obligación que deriva de la acciones de la empresa donde:

- (a) por un patrón establecido por prácticas anteriores, políticas publicadas o un documento vigente lo suficientemente explícito, la entidad indica a terceros que aceptará ciertas responsabilidades; y
- (b) como resultado, la entidad ha creado una expectativa válida de que se liberará de esas responsabilidades en beneficio de los terceros. *[IAS 37.10]*

Obligación legal (legal obligation)

La obligación que deriva de:

- a. un CONTRATO (a través de sus términos explícitos o implícitos);
- b. la legislación; o
- c. cualquier otra operación de la ley. *[IAS 37.10]*

Opción (option)

Característica de un CONTRATO que otorga a una de las partes del CONTRATO el derecho (o el derecho potencial) de afectar los flujos de efectivo netos generados por el CONTRATO. En adición, una OPCIÓN DEL ASEGURADOR es una característica del CONTRATO que le da al ASEGURADOR el derecho (o derecho potencial) de afectar los flujos de efectivo netos generados por el CONTRATO.

Opinión (opinion)

El escrito emitido por el ACTUARIO de que, de acuerdo con el juicio profesional del ACTUARIO, uno o más aspectos de un ESTADO FINANCIERO, como un pasivo (o activo), han sido valuados, estimados, o analizados de acuerdo con la PRÁCTICA ACTUARIAL RECONOCIDA. Una opinión puede ser utilizada por el RESPONSABLE DEL ACTUARIO u otros USUARIOS INTERESADOS para apoyarse y puede incluir estimaciones o información financiera diferente a la de un pasivo (o activo).

Participación discrecional (discrecional participation feature)

Derecho contractual a recibir, además de los BENEFICIOS GARANTIZADOS, BENEFICIOS adicionales:

- (a) que puedan representar una proporción significativa del total de BENEFICIOS contractuales;
- (b) cuyo monto o periodicidad contractualmente esté a discreción del EMISOR; y
- (c) que contractualmente estén basados en:
 - a. el desempeño de un pool específico de CONTRATOS o un tipo específico de CONTRATO;
 - b. rendimientos sobre inversiones realizados y/o no realizados sobre un pool específico de activos en poder del EMISOR; o
 - c. la utilidad o pérdida de la compañía, fondo u otra entidad que emita el CONTRATO. *[IFRS 4, Apéndice A]*

Pasivo de seguros (insurance liability)

Obligación contractual del asegurador de acuerdo con un CONTRATO DE SEGUROS. *[IFRS 4, Apéndice A]*

Pasivo financiero (financial liability)

Un pasivo que es:

- (a) una obligación contractual:
 - a. para otorgar efectivo u otro ACTIVO FINANCIERO a otra entidad; o
 - b. para intercambiar ACTIVOS FINANCIEROS o PASIVOS FINANCIEROS con otra entidad bajo condiciones que podrían ser desfavorables para la entidad; o
- (b) un CONTRATO que podrá o pudiera ser liquidado en instrumentos de capital de la propia entidad y es:
 - a. un no DERIVADO por el cual la entidad está o pudiera estar obligada a otorgar un número variable de los instrumentos de capital de la propia entidad; o
 - b. un DERIVADO que podrá o pudiera ser liquidado en forma alterna al intercambio de una cantidad fija de efectivo u otro ACTIVO FINANCIERO por un número determinado de instrumentos de capital de la propia entidad. Para estos fines los instrumentos de capital de la propia entidad no incluyen instrumentos que sean en sí mismos CONTRATOS para la recepción futura o entrega de los instrumentos de capital de la propia entidad. [IAS 32.11]

Política contable (accounting policy)

Los principios específicos, bases, convencionalismos, reglas y prácticas que aplica una ENTIDAD QUE REPORTA para la preparación y presentación de sus ESTADOS FINANCIEROS. [IAS 8.5]

Práctica actuarial reconocida (recognised actuarial practice)

Práctica o prácticas que generalmente son reconocidas por la profesión actuarial como apropiadas para llevar a cabo SERVICIOS PROFESIONALES bajo IASP o los estándares de práctica profesional aplicables, adoptados por la asociación miembro de la IAA en la JURISDICCIÓN DE REPORTE que aplica.

Practicante (practitioner)

Persona que utiliza un IASP.

Provisión (provision)

Pasivo de temporalidad o monto incierto. [IAS 37.10]

Provisión para riesgos e incertidumbre (provision for risk and uncertainty)

El incremento en el pasivo creado por la inclusión de MÁRGENES PARA RIESGOS E INCERTIDUMBRE.

Reasegurador (reinsurer)

La parte que tiene la obligación de acuerdo con un CONTRATO DE REASEGURO de compensar a la CEDENTE si ocurre el EVENTO ASEGURADO. [IFRS 4, Apéndice A]

Reporte (report)

Comunicación verbal o escrita del actuario al RESPONSABLE u otro USUARIO INTERESADO acerca del TRABAJO DESARROLLADO.

Reporte financiero (financial reporting)

La preparación y reporte de la posición financiera de la ENTIDAD QUE REPORTA, de su desempeño financiero y flujos de efectivo relacionados, pero no limitados, a la preparación de los ESTADOS FINANCIEROS bajo estándares internacionales de reporte (IFRS).

Responsable del Proyecto (principal)

Generalmente la persona a quien o para quien se prestan SERVICIOS PROFESIONALES. El responsable del proyecto tiene el derecho de guiar al proveedor de SERVICIOS PROFESIONALES.

Riesgo de seguros (insurance risk)

Riesgos, diferentes a los RIESGOS FINANCIEROS, transferidos del tenedor de un CONTRATO a su EMISOR. *[IFRS 4, Apéndice A]*

Riesgo financiero (financial risk)

El riesgo de posibles cambios futuros en uno o más de los siguientes: una tasa de interés específica, el precio de un INSTRUMENTO FINANCIERO, el precio de un *commodity*, la tasa de cambio de una moneda extranjera, índices de precios o tasas, calificación crediticia o índice crediticio u otra variable, previendo en el caso de una variable no financiera que la variable no es específica de una parte del CONTRATO. *[IFRS 4, Apéndice A]*

Servicios profesionales (professional services)

Servicios que se brindan a un RESPONSABLE que pueden incluir la prestación del servicio como tal, recomendaciones, hallazgos, o emitir una OPINIÓN con base en consideraciones actuariales con respecto al REPORTE FINANCIERO bajo los IFRSs y consistentes con la PRÁCTICA ACTUARIAL RECONOCIDA.

Subyacente (underlying)

FACTOR DE MERCADO que afecta el valor de un CONTRATO o del COMPONENTE de un CONTRATO y lo convierte en un DERIVADO o DERIVADO IMPLÍCITO, respectivamente.

Tasa de interés efectiva (effective interest rate)

La tasa a la que se descuentan exactamente los flujos de efectivo estimados en el futuro o recibos durante la vida esperada del INSTRUMENTO FINANCIERO o, cuando fuere apropiado, un período más corto al monto neto reconocido del ACTIVO FINANCIERO o PASIVO FINANCIERO. *[IAS 39.9]*

Trabajo desarrollado (work product)

La totalidad de los SERVICIOS PROFESIONALES proporcionados por un ACTUARIO a un RESPONSABLE incluyendo cualquier OPINIÓN o REPORTE, así como cualquier cálculo de soporte y documentación producida por el ACTUARIO que presta sus SERVICIOS PROFESIONALES de acuerdo con un IASP.

Unidad contable (unit of account)

Elemento económico al que deben aplicarse las reglas de los IFRSs para su reconocimiento y medición.

Unidad legal (legal unit)

Un contrato como se determina en función a la definición legal de la jurisdicción del CONTRATO, contrario al término CONTRATO como se utiliza en estos IASPs.

Usuario interesado (intended user)

El RESPONSABLE DEL PROYECTO encomendado al ACTUARIO o cualquier otro individuo o entidad que el ACTUARIO pueda anticipar, y que pretenda utilizar el TRABAJO DESARROLLADO como resultado del SERVICIO PROFESIONAL que el ACTUARIO provee al RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Valor de uso* (value in use)

Valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, que se espera se generen del uso continuo de un activo y su valor residual al final de su vida útil. [IAS 36.5]

Valor justo (fair value)

El monto al cual se puede negociar un activo o pasivo determinado, entre dos partes con la intención de hacerlo y con conocimiento suficiente en una transacción de tipo *arm's length*. [IAS 32.11]

3. IFRSs A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS IASPs

- IAS 1 (Abril 2001) Presentación de Estados Financieros
- IAS 8 (Marzo 2004) Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores
- IAS 18 (Marzo 2004) Ingresos
- IAS 32 (Diciembre 2003) Instrumentos Financieros: Revelación y Presentación
- IAS 36 (Marzo 2004) Insuficiencia de Activos
- IAS 37 (Julio 1999) Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- IAS 38 (Marzo 2004) Activos Intangibles
- IAS 39 (Marzo 2004) Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Cuantificación
- IFRS 1 (Diciembre 2003) Adopción Inicial de los IFRS
- IFRS 3 (Marzo 2004) Combinaciones de Negocios
- IFRS 4 (Marzo 2004) Contratos de Seguros

Adicionalmente, se hace referencia al IASB *Framework*.